



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

2 SEP. 2020

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2017-1426.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 56), en la suma de \$1'917.400,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo dispuesto en el ordinal segundo del auto del 9 de marzo de 2020 (fl. 55).

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 65
Hoy _____
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/